



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2020 0058 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	HECTOR FRANKLIN NOREÑA NOREÑA
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-DECRETA SECUESTRO-ACCEDE SOLICITUD 3
AUTO INTERLOCUTORIO	1350V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Ahora, inscritos como se encuentran los embargos en las matrículas inmobiliarias 018-728 y 018-13535 de propiedad de la codemandada Viviana María Noreña Noreña identificada con cc1037579982, se **decreta** el secuestro de los mismos, para dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales Marinilla-Antioquia (reparto).

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, sub comisionar, nombrar y relevar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, se ordena requerir a la Secretaría de Tránsito de Envigado, a fin de que se sirva informar si acató la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas GEN372 propiedad de la señora Viviana María Noreña Noreña, comunicada mediante oficio N°51 del 10 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad1796543bec0430654ebd0d967132b99c723474f2177d681e12f86e48d9f6c**
Documento generado en 02/08/2022 11:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>